

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00703 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Destaca el despacho, que el auto de fecha 13 de septiembre de 2022 notificado por estado el día 14 del mismo mes y año, se tiene que el término para controvertirlo finalizó el 19 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m., y la apoderada de la parte demandante presentó su escrito de reposición el 20 de septiembre de 2022 a las 16:56 p.m., es decir, por fuera de la oportunidad prevista en el inciso 3° del artículo 318 del C.G.P., razón por la cual se rechaza el recurso reposición formulada por extemporánea.

SEGUNDO: Revisado el trámite de notificación del demandado Edilberto Ramírez Cobos, se observa que no puede tenerse en cuenta, por cuanto en la citación remitida no se indicó la dirección física ni electrónica de este juzgado, aunado al hecho de que se indicó un número de radicado que no corresponde al del proceso de la referencia, se omitió la fecha de la providencia a notificar y el término con el que el demandado cuenta para ejercer su derecho de defensa.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación del demandado en mención, teniendo en cuenta para

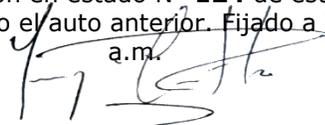
ellos que la comunicación, citación o aviso, según el caso, debe contener el lleno de los requisitos conforme al artículo 291 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día tres (3) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **124** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e882654031b8309fb6b831d2963750d49e6a26dbd22dd083ba1d76fb477d76a1**

Documento generado en 02/11/2022 03:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>